ANTONIO CARLOS NIETO GALINDO, antiguo miembro de COPEL (Coordinadora de Presos En Lucha), cumple en los próximos meses, sin haber matado a nadie, 35 años en prisión. A pesar de ello, tiene una familia a la que adora y que le apoya incondicionalmente: su esposa Ángela y sus tres hijos, María de 22 años, Antonio de 10 años y Álvaro de 7 años. Pero, por si no fuera suficiente tanta cárcel, cuando acabe de cumplir la condena impuesta en España, la Audiencia Nacional, ha acordado su entrega a Francia, que le reclamó en 2005 para cumplir varias condenas a cadena perpetua por delitos de 1978. Esas penas le fueron impuestas por la Justicia francesa *"en rebeldía"*, es decir, ilegalmente, ya que, según el artículo 379-2 del Código de Procedimiento Penal francés, *"se impondrá condena en rebeldía al acusado que no comparezca sin excusa valida a la apertura de juicio oral"*, pero la policía y la Justicia francesas conocían su situación de preso en España desde febrero de 1979. A su abogada en Francia no le dan acceso a los expedientes, porque *"son muy antiguos y no los encuentran, se han perdido."*

Por otra parte, Antonio nunca fue citado para asistir a ninguno de los juicios por los que se le condenó en Francia, ni se le dio oportunidad de nombrar abogado que le representara, de interponer recuros contra las sentencias o de solicitar la celebración de nuevos juicios. Todo lo cual, precisamente, capacita a la justicia española para rechazar la petición francesa de entrega, según la DECISIÓN MARCO 2009/299/JAI del Consejo de la Unión Europea, de 26 de febrero de 2009, *"destinada a reforzar los derechos procesales de las personas y a propiciar la aplicación del principio de reconocimiento mutuo de las resoluciones dictadas a raíz de juicios celebrados sin comparecencia del imputado"*, que modifica todas las anteriores disposiciones de dicho Consejo que regulan los términos y condiciones del procedimiento de la *"Orden de Detencion y Entrega"* o *"Euroorden"* aplicado a Antonio en este caso. Aunque el Estado español tiene de plazo hasta el 2011 para aplicar dicha "DECISIÓN MARCO", la negativa de entregar a Antonio que será legalmente obligada en esa fecha ya es de justicia hoy mismo.

Sea como sea, con todas esas irregularidades e ilegalidades por parte de la Justicia francesa: ¿Con qué garantías entrega nuestro país a Francia a Antonio C. Nieto Galindo? ¿Cómo saber por qué se le reclama si los expedientes se han perdido? ¿Qué seguridad tiene la justicia española de que va a tener un juicio justo? ¿A quién le interesa y por qué que pase el resto de sus días en una prisión de Francia, en vez de hacerlo viendo crecer a sus hijos, después de cumplir 35 años de prisión en España? Los abajo firmantes manifestamos que la entrega a Francia de Antonio Carlos Nieto Galindo nos parece profundamente injusta, por lo que nos oponemos totalmente a la misma y exigimos al Gobierno español tome las medidas necesarias para impedirla

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA

Envíar esta hoja a Antonio Carlos Nieto Galindo
Apartado de correos 10
30110 CABEZO DE TORRES (Murcia)
Más información en: http://antonionietogalindo.wordpress.com